

RESOLUCIÓN TH Nro. 0015
23-01-2026

«Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Planta de Personal Administrativo»

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 002 de febrero 9 de 2007 – Estatuto General, Acuerdo 005 de 2024 – Nombramiento Rector, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece, entre otras cosas, que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
2. Que el Artículo 2.2.5.5.43. del Decreto 1083 de 2015 dispone: «Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. **En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta** . En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva». (énfasis fuera del texto)
3. Que el Vicerrector Académico de la Institución, señor Wilmar Mauricio Sepúlveda, se encuentra hospitalizado por enfermedad.
4. Que por lo anterior, se hace necesario designar como Vicerrector Académico de la Institución, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, con el fin de no alterar los procesos académicos-administrativos en la Institución.
5. Que el Acuerdo 02 de 2007 – Estatuto General- establece en el artículo 21: «Son funciones del Rector: [...] f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la Institución, y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento».
6. Que el Profesional de Talento Humano de la Institución, mediante comunicación del 29 de julio de 2025, informó que analizada la hoja de vida de Angela María Gaviria Núñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.476.957, quien actualmente ostenta el cargo de Vicerrector (a) de Investigación y Extensión, cumple con los requisitos y el perfil exigidos en el manual específico de funciones y de



competencias laborales de la planta administrativa para ser encargado en las funciones del cargo Vicerrector Académico, mientras subsista la necesidad del servicio y regrese a sus funciones Wilmar Mauricio Sepúlveda.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a la empleada pública, **ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **45.476.957**, quien actualmente ostenta el cargo de Vicerrectora de Investigación y Extensión, y quien cumple con los requisitos y el perfil exigidos para para ser encargada en las funciones del cargo Vicerrector Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, sin desvinculación de su cargo, mientras subsista la necesidad del servicio y hasta que se reincorpore a sus funciones **WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA** sin que ningún caso se excedan los límites normativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cuando **WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA** finalice su situación médica y se reincorpore a sus funciones, se terminará el encargo.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente acto al Proceso de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto a la señora ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ en los términos del artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar la presente resolución en la página web de la Institución, de conformidad con el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, en el mes de enero de 2026





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®**



Acreditados
en **ALTA CALIDAD**


JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: MELISA PEREZ MARIN
CONTRATISTA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: HENRY GARCIA TORO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

